

Número de la finca	Nombre de los titulares de los bienes	Vecindad	Situación de los bienes	Fecha y hora del levantamiento			
				Año	Mes	Día	Hora
451, 455 y 460	Manuel Paz Ozores	Corón-Villanueva ..	Caleiro - Villanueva.	1964	noviembre	6	14
452	Carmen Fernández Silva	Idem	Idem	»	»	6	11
453	Ramona Nogueira Ochoa	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	6	12
454	José Fernández	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	6	12
456 y 461	Francisco Conde Conde	Sobradelo-Villagarcía	Idem	»	»	6	13
456 (bis) y 462	José María Marifío Camba	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	6	13
457	Francisco Lorenzo Agrelo	Idem	Idem	»	»	6	14
458	Julio Ochoa Ochoa	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	9	11
459	Manuel Conde Touriz	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	9	11
464	Jesús Ochoa Piñeiro	Idem	Idem	»	»	9	11
465	Manuel Paz Ozores	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	9	12
465 (bis)	Manuel Gestoso Nogueira y 20 usuarios más (pozo riego)	Idem	Idem	»	»	9	12
466	Francisco Vidal Ozores	Idem	Idem	»	»	9	12
466 (bis)	Manuel Vidal Ozores	Idem	Idem	»	»	9	13
467	Ramón Ozores Nogueira	Idem	Idem	»	»	9	13
468	Manuel Vidal Nogueira	Idem	Idem	»	»	9	13
468 (bis)	Manuel Ozores	Idem	Idem	»	»	9	14
469	José Ozores	Idem	Idem	»	»	9	14
470	Josefa Conde Señorans	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	9	14
471	Emilio Baulde Janeiro	Idem	Idem	»	»	11	11
472 y 473	Benito Conde Torrado	Idem	Idem	»	»	11	11
474	José Conde Torrado	Idem	Idem	»	»	11	12
475 y 476	Jesús Touriz Fiel	Idem	Idem	»	»	11	12
477 y 479	José Paz Nogueira	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	11	13
478	Teresa Triñanes del Río	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	11	13
480	Ramón Touriz López	Idem	Idem	»	»	11	14
481	Ricardo Calo Paz	Idem	Idem	»	»	11	14
482	Francisco Touriz Fiel	Sobradelo-Villagarcía	Idem	»	»	11	14
483	Isolina Fernández Camba	Aduana	Idem	»	»	12	11
484	José Nogueira Saavedra	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	12	11
485	Manuel Bravo Diz	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	12	11
486	Manuela Fernández Rodrig.	Tremoeido	Idem	»	»	12	12
487	Manuel Lago Lago	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	12	12
488	Ramona Mouta Lago	Sobradelo-Villagarcía	Idem	»	»	12	12
489	Ricardo Tomé Vidal	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	12	13
490	José Lago Lago	Idem	Idem	»	»	12	13
491	Carmen Rodríguez Cores	Sobradelo-Villagarcía	Idem	»	»	12	13
492	José Martínez Nogueira	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	12	14
493	José Fernández Mouta	Idem	Idem	»	»	12	14
494	Carmen Brea Santiago	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	12	14
495 y 500	José Nogueira Paz	Sobradelo-Villagarcía	Idem	»	»	13	11
496	Manuel Suárez Vigo	Colons	Idem	»	»	13	11
497 y 498	José Nogueira Touriz	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	13	12
499	Carmen Pérez Nogueira	Sobradelo-Villagarcía	Idem	»	»	13	12
502, 504, 512 y 519	Luis Leiro Pérez	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	13	13

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Pavimentación de la travesía de Turégano de la C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero», término municipal de Turégano.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación de propietarios, a efectos de información pública, se publicó en el periódico «El Adelantado de Segovia» de 6 de mayo de 1964; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 8 de mayo de 1964, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, correspondiente al día 11 de julio de 1964;

Resultando que la mencionada relación estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Turégano durante el plazo legal;

Resultando que durante el periodo de información pública se ha presentado en esta Jefatura una reclamación de don José Luis Sacristán Casas demandando la expropiación total de su finca, pues la parte expropiada le dejaba ésta inhabitable e in edificable, petición que fué aceptada por la Jefatura;

Resultando que durante el periodo de información pública igualmente se ha procedido a las siguientes rectificaciones materiales: Finca número 1, propiedad de doña Paula Rincón Gil. Esta finca es de regadío (huerta) en vez de cereal.—Finca nú-

mero 2, propiedad de don José Peñalver, en vez de doña Angeles Gil. Presentó escritura pública fechada en 30 de diciembre de 1957, número de protocolo 39-87;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones legales aplicables al caso;

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades de incoación y tramitación de expedientes relacionados con los Servicios de Obras Públicas;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo establecido en las mencionadas normas legales,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de referencia.

Segundo. Publicar esta Resolución en forma reglamentaria, así como notificar individualmente a los expropiados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación o de la notificación, según los casos.

Segovia, 12 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.—6.853-E.

Relación de propietarios, con expresión del número de la finca, nombre del propietario, domicilio, clase y superficie

1. Doña Paula Rincón Gil. Turégano. Huerta. 28 metros cuadrados.
2. Don José Peñalver. Turégano. Huerta. 78 metros cuadrados.
3. Don José Luis Sacristán. Turégano. Edificación. 294 metros cuadrados.
4. Don José Luis Sacristán. Turégano. Solar. 280,50 metros cuadrados.
5. Cura Párroco. Turégano. Iglesia. Dos metros cuadrados.
6. Salvador Manrique Escolar. Turégano. Edificación. 10 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya relativa al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de «Variante en la C. N.-240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao entre los kilómetros 25,065 al 30,480 (desde Bilbao), con aislamiento del tranvía y supresión de las travesías de Castillo-Eleja-beitia y Villaron».

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados fue sometida a la correspondiente información pública mediante la inserción de los oportunos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de diciembre de 1959, en el periódico local «El Correo Español-El Pueblo Vasco» de la misma fecha y en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1960, así como en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Castillo-Eleja-beitia, Aránzazu y Ceánuri, en cuyos términos municipales radican los bienes a expropiar;

Resultando que dentro del plazo de información pública se presentaron diversas reclamaciones encaminadas a rectificar errores de titularidad y de superficie padecidos en la relación de bienes publicada;

Resultando que las alegaciones formuladas han sido comprobadas sobre el terreno por el Perito de la Administración, estimando su pertinencia;

Resultando que el Abogado del Estado de la provincia ha emitido su reglamentario informe sobre el expediente, dictaminando la procedencia de declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto del mismo;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que las alegaciones formuladas lo han sido al solo efecto de subsanación de errores en la titularidad y extensión de los predios que se ocupan con las obras y que por la Administración se ha comprobado la procedencia de las rectificaciones interesadas;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas en este expediente, dando por reproducida la relación de bienes y derechos publicada en los periódicos señalados en el primer resultando, con las siguientes rectificaciones:

Finca número 13. Propietario: Don Enrique Iza Manterola. Arrendatario: Don Faustino Aldayturriaga. Superficie expropiable: 2.484,35 metros cuadrados.

Finca número 32. Propietario: Don Eusebio Añibarro Ugarte. Superficie expropiable: 900,00 metros cuadrados.

Finca número 33. Propietario: Don Sebastián Ellacuría. Arrendatario: Don Gregorio Ortúzar. Superficie expropiable: 81,75 metros cuadrados.

Finca número 35. Propietario: Don Domingo Ugarte Gurtubay. Superficie expropiable: 328,09 metros cuadrados.

Finca número 37. Propietario: Don Luis Elguezabál. Arrendatario: Don Domingo Ugarte Gurtubay. Superficie expropiable: 102,30 metros cuadrados.

Finca número 55. Propietario: Doña Felisa Amorrortu Achitia. Superficie expropiable: 6.372,36 metros cuadrados.

Finca número 56. Propietario: Don Francisco Amorrortu Achitia. Superficie expropiable: 15,44 metros cuadrados.

Finca número 60. Propietario: Don Rafael Campo Echezaraga. Arrendatario: Don Gregorio Ortúzar. Superficie expropiable: 1.000,00 metros cuadrados.

2.º Publicar este acuerdo en forma legal y notificarlo a cuantas personas aparezcan interesadas en el expediente, si bien en la exclusiva parte en que les afecte, con la expresa advertencia de que contra el mismo pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, según los casos.

Bilbao, 12 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—6893-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal del sector VII y su camino desde el río Campanillas al final (desde el perfil 1 al 187), del Plan coordinado del Guadalhorce, en término municipal de Málaga.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del canal del sector VII y su camino desde el río Campanillas al final (desde el perfil 1 al 187), del Plan coordinado del Guadalhorce, en término municipal de Málaga, por venir incluidos en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 3 de octubre de 1964, a las diez horas, en la Alcaldía pedánea de Campanillas, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 14 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Director, José Antonio Gállego Urruela.—6.891-E.

Relación de propietarios y colonos

Nombre del propietario: Don Andrés Ruiz Madrid. Domicilio: Cortijo «El Conde». Nombre del colono: El mismo. Nombre de la finca: «La Medianería». Cultivos: Barbecho. Superficie a expropiar: 990 metros cuadrados.

Nombre de propietario: Don Manuel Ubeda Luque. Domicilio: Panadero, 8, Málaga. Nombre del colono: El mismo. Nombre de la finca: «El Ciprés». Cultivos: Maíz, erial y cañas. Superficie a expropiar: 13.650 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Don Eduardo Garnica Sellés. Domicilio: Monte Victoria-Villa Emilia. Nombre del colono: El mismo. Nombre de la finca: «La Huertecilla». Cultivos: Cañas, maíz y naranjos. Superficie a expropiar: 7.700 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Don Eduardo Garnica Sellés. Domicilio: Monte Victoria-Villa Emilia. Nombre del colono: El mismo. Nombre de la finca: «Santa María». Cultivos: Barbecho, olivos y almendros. Superficie a expropiar: 2.735,50 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Doña Concepción Gálvez Carnero. Domicilio: Santa María. Nombre del colono: Manuel Gálvez Gálvez. Domicilio: Santa María. Nombre de la finca: «Santa María». Cultivos: Erial, olivos y almendros. Superficie a expropiar: 7.344 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Don Francisco Fernández Gil. Domicilio: La Lucena. Nombre del colono: El mismo. Nombre de la finca: «La Lucena». Cultivos: Barbecho y naranjos. Superficie a expropiar: 1.100 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Don Francisco Fernández Gil. Domicilio: La Lucena. Nombre del colono: El mismo. Nombre de la finca: «Santa María». Cultivos: Naranjos. Superficie a expropiar: 450 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Don Francisco García Pérez. Domicilio: Santa María. Nombre del colono: El mismo. Nombre de la finca: «Santa María». Cultivos: Olivos y almendros. Superficie a expropiar: 2.970 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Doña Antonia Gálvez Carnero, heredero de. Domicilio: Santa María. Nombre del colono: Don Andrés Olmedo Carnero. Domicilio: Santa María. Nombre de la finca: «Santa María». Cultivo: Olivos, viña y almendros. Superficie a expropiar: 3.690 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Doña Encarnación Gálvez Carnero. Domicilio: Santa María. Nombre del colono: La misma. Nombre de la finca: «Santa María». Cultivos: Olivos y almendros. Superficie a expropiar: 1.800 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Don Eduardo Garnica Sellés. Domicilio: Monte Victoria-Villa Emilia. Nombre del colono: El mismo. Nombre de la finca: «El Lazarillo». Cultivos: Olivos y almendros. Superficie a expropiar: 10.530 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Don Francisco Maese de los Ríos. Domicilio: Casilla Medera. Nombre del colono: El mismo. Nombre de la finca: «Casilla Madera». Cultivos: Almendros. Superficie a expropiar: 9.300 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Don Cristóbal Camuña Gómez. Domicilio: San Rafael (El Rayo). Nombre del colono: El mismo. Nombre de la finca: «San Rafael (El Rayo)». Cultivos: Camino particular. Superficie a expropiar: 2.880 metros cuadrados.

Nombre del propietario: Don Cristóbal Camuña Gómez. Domicilio: San Rafael (El Rayo). Nombre del colono: El mismo. Nombre de la finca «San Rafael (El Rayo)». Cultivos: Oli-